

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2023-00913338- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2023-146-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25
CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTÍCULO 1°: ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE GAS EN GARRAFA PARA EL C.I.I.C. Y COMEDORES EMERGENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, según el **ANEXO I y II** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0079-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Abierta”, conforme lo establecen los artículos 22° a) y 23° del Anexo I -

Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de la presente Base.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.976.000,00).

ARTÍCULO 5°: FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO IV**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO V**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01

y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR el día 03 de mayo de 2023 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° DURACION DEL CONTRATO - PLAZO DE ENTREGA - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION- LUGAR DE ENTREGA: La Duración del Contrato será de TRES (03) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

Se estima emitir aproximadamente Tres (3) Solicitudes de Provisión. 1° Solicitud de Provisión a los 5 (Cinco) días hábiles aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra -2° Solicitud de Provisión a los 30 (Treinta) días hábiles aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra. 3° Solicitud de Provisión a los 60 (Sesenta) días hábiles aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra.

El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo III** de las Base de la Contratación.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo carga, descarga y seguro, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De un (1) a tres (03) días hábiles

05 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33). En cuyo caso la Garantía será del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. Conforme lo establece los artículos 165° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el párrafo siguiente.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirlo en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos.

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA ABIERTA

EX-2023-00913338- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.5.6-798.7	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 45 KG	UNIDAD	120
2	2.5.6-798.8	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD: 10 Kg	UNIDAD	750
3	2.5.6-798.7	GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 45 KG	UNIDAD	28

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2023-00913338- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICAR MARCA COMERCIAL DEL BIEN COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del bien cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

ITEM 1: GAS EN GARRAFA DE 45 KG. **a)** Los envases deberán contener los siguientes datos de identificación: 1. N° de envase. 2. Identificación de la empresa fraccionadora. 3. Nombre del fabricante. 4. Matrícula del fabricante. 5. Tara. 6. Fecha de vencimiento. 7. La válvula de maniobra deberá reunir los siguientes requisitos: * Estar limpia de todo elemento que pueda afectar su buen funcionamiento. * Estar en buenas condiciones el sistema de seguridad que impida el desarme accidental del conjunto vástago - cuerpo.* La rosca de la boca de salida deberá estar en óptimas condiciones y en caso de dudas se recurrirá al uso de los calibres que correspondan.* El volante de maniobra no deberá presentar deformaciones o roturas, debiendo contar además con una correcta sujeción al vástago.* La válvula no deberá presentar ningún tipo de fisura o rajadura.* El tipo de válvula deberá ser compatible al envase en el que está instalada. **b)** Los oferentes deberán cumplir lo normado en las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que rijan en la materia en cuanto a fabricación, fraccionamiento, comercialización, transporte, etc. **c)** Cambios: el adjudicatario deberá garantizar que estará en condiciones de cambiar garrafas que no respondan a los parámetros establecidos.

ITEM 2: GAS EN GARRAFAS DE 10 KG. **a)** Los envases deberán contener los siguientes datos de identificación: 1. N° de envase. 2. Identificación de la empresa fraccionadora. 3. Nombre del fabricante. 4. Matrícula del fabricante. 5. Tara. 6. Fecha de vencimiento. 7. La válvula de maniobra deberá reunir los siguientes requisitos: * Estar limpia de todo elemento que pueda afectar su buen funcionamiento. * Estar en buenas condiciones el sistema de seguridad que impida el desarme accidental del conjunto vástago - cuerpo.* La rosca de la boca de salida deberá estar en óptimas condiciones y en caso de dudas se recurrirá al uso de los calibres que correspondan.* El volante de maniobra no deberá presentar deformaciones o roturas, debiendo contar además con una correcta sujeción al vástago.* La válvula no deberá presentar ningún tipo de fisura o rajadura.* El tipo de válvula deberá ser compatible al envase en el que está instalada. **b)** Los oferentes deberán cumplir lo normado en las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que rijan en la materia en cuanto a fabricación, fraccionamiento, comercialización, transporte, etc. **c)** Cambios: el adjudicatario deberá garantizar que estará en condiciones de cambiar garrafas que no respondan a los parámetros establecidos.

ITEM 3: GAS EN GARRAFA; CAPACIDAD 45 KG **a)** Los envases deberán contener los siguientes datos de identificación: 1. N° de envase. 2. Identificación de la empresa fraccionadora. 3. Nombre del fabricante. 4. Matrícula del fabricante. 5. Tara. 6. Fecha de vencimiento. 7. La válvula de maniobra deberá reunir los siguientes requisitos: * Estar limpia de todo elemento que pueda afectar su buen funcionamiento. * Estar en buenas condiciones el sistema de seguridad que impida el desarme accidental del conjunto vástago - cuerpo. * La rosca de la boca de salida deberá estar en óptimas condiciones y en caso de dudas se recurrirá al uso de los calibres que correspondan. * El volante de maniobra no deberá presentar deformaciones o roturas, debiendo contar además con una correcta sujeción al vástago. * La válvula no deberá presentar ningún tipo de fisura o rajadura. * El tipo de válvula deberá ser compatible al envase en el que está instalada. **b)** Los oferentes deberán cumplir lo normado en las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que rijan en la materia en cuanto a fabricación, fraccionamiento, comercialización, transporte, etc. **c)** Cambios: el adjudicatario deberá garantizar que estará en condiciones de cambiar garrafas que no respondan a los parámetros establecidos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2023-00913338- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

LUGAR DE ENTREGA:

ITEM N° 1: en el Centro de Integración e Identidad Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en ruta nacional 38 y, Av. cv Néstor Kirchner – San Fernando del Valle de Catamarca. Días y Horarios: lunes a viernes de 08 a 12 horas.

ITEMS N° 2 y 3: en Comedores dependientes de la Dirección Provincial de Programas Alimentarios del Ministerio de Desarrollo Social y en cantidades estimadas que se detallan a continuación:

Garrafas de 10 kg.

N°	COMEDORES FORMALES	DOMICILIO	mes 1	mes 2	mes 3	TOTAL
1	E.P.C NORTE	Bº VV NORTE c/48 ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA	12	12	12	36
2	CENTRO VECINAL MI JARDIN	CALLE LOS TULIPANES ENTRE FLOR DE CEREZO YHOLANDA Mza. 27 BARRIO MI JARDIN	12	12	12	36
3	SAN JOSE OBRERO	Bº SAN JOSE OBRERO PJE SANDOVAL S/N	12	12	12	36
4	RENACER	Bº VIRGEN MORENITA	12	12	12	36
5	CIF RIBERA DEL VALLE	Bº RIVERA DEL VALLE ENTRE VILLA EUMELIA Y MONTE CRISTO	12	12	12	36
6	C.I.F N°1 RIBERA DEL VALLE Y FLORIDA	AV. RIBERA DEL VALLE ENTRE FLORIDA Y SANTA FE	12	12	12	36
7	HOGAR DE CRISTO PADRE RAUL CONTRERAS	Bº SANTA MARTA MZA. "S" LOTE "M" CASA 39	12	12	12	36
8	UNA SONRISA AV. LOS COBACHOS	Bº SAN CARLOS OESTE AV. BONIFACIO COBACHO C/670	16	16	16	48
9	CLUB DEPORTIVO CHACARITA	AV. ACOSTA VILLAFANEZ - (CLUB SARMIENTO)	12	12	12	36
10	LA VIEJA ESQUINA	PJE. CAPATAZ VILLAFANEZ ESQUINA ARMANDO CORREA	12	12	12	36
11	VIRGEN DEL LUJAN	Bº OJO DE AGUA CALLE TEODULFO BARRIONUEVO S/N	12	12	12	36
12	POR AMOR A LOS NIÑOS Bº PAPA FRANCISCO	ENTRE AV TERE Bintos Y AV SAN JUAN LOTE 2 MZA. B	12	12	12	36
13	ESFUERZO PROPIO Bº ALTOS DE CHOYA	Bº MUNICIPAL 35VV NORTE C/14	16	16	16	48
14	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	LOTEO PARQUE SUR MANZANA C1 LOTE 21	8	8	8	24
15	COMEDOR DEL VALLE	Bº CRISTO REY, CALLE FLORIDA ENTRE PJE CRISTO REY Y AVELLANEDA Y TULA	12	12	12	36
16	EPC APOLO	CENTRO VECINAL BARRIO APOLO	18	18	18	54
17	SAN NICOLAS DE BARI	BARRIO LOS MEDANOS MANZANA 46	12	12	12	36
18	VIRGEN DEL VALLE - VALLE CHICO	CALLE 43 ENTRE 20 Y 22 CASA N°95 FAMILIA PAZ MORENO	8	8	8	24

19	MUJERES LUCHADORAS	172 VV SUR CASA 39	12	12	12	36
20	TACITAS FELICES	B° SANTA MARTA MZ: L CASA: 1	8	8	8	24
21	DESAFIO SOLIDARIO	PJE. TINOGASTA ENTRE DR. ALFREDO PALACIO Y GDOR MARDOQUEO MOLINA	8	8	8	24
TOTAL			250	250	250	750

Garrafas de 45 kg.

N°	COMEDORES FORMALES	DOMICILIO	mes 1	mes 2	mes 3	TOTAL
1	GAUCHITO GIL COMEDOR Y MERENDERO	B° 26 VV NORTE C/3 SOLA HABITACION	2	2	2	6
2	YANAY	B° ANTINACO - CASA 28 - CALLE JUAN CHELEMIN ENTRE TALCA Y AV. LOS INMIGRANTES	3	3	4	10
3	LA LUCIERNAGA	B° 20 V.V NORTE c/3	2	2	2	6
4	LA MORO COMEDOR Y MERENDERO	MAIPU NORTE 1ra ETAPA Mza. "H" Barrio Mi Jardin	2	2	2	6
TOTAL			9	9	10	28

En San Fernando del Valle de Catamarca. Días y Horarios: lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0079-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA ABIERTA
EX-2023-00913338- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____
- Domicilio Especial _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Base de la Contratación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.